



**Aprehensión y entrega
RAD. 2020-00423**

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.-Barranquilla, Nueve (09) de Junio de dos mil Veintiuno (2021).-

como quiera que efectivamente el auto por medio del cual se admitió la presente solicitud se indicó como placa del vehículo DTY-314 cuando lo correcto era DTY134.

En consecuencia, se hace necesario disponer la corrección del citado proveído por omisión conforme lo señala el artículo 286 del C. G.P, que faculta al Juez para corregir en cualquier tiempo las providencias, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella incurrido en un error puramente aritmético., el Juzgado;

RESUELVE:

1. Corregir la placa del vehículo indicada en el auto de fecha 26 de Noviembre de 2020., en el sentido de que la placa correcta es DTY-134 y no DTY-314, como se indicó.
2. Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ALFONSO GONZALEZ PONTON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8dd53140cae61eb3f59784475696785ca4a4bcab6dd6f9f6f8046a18a807deac

Documento generado en 09/06/2021 08:34:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**